

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA COMPETITIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL AÑO 2022

Con fecha 23 de junio de 2022 se publicó en el tablón electrónico de anuncios del Gobierno de Cantabria cuya dirección electrónica es <https://sede.cantabria.es/sede/tablon-electronico-de-anuncios> y en la página Web www.jovenmania.com, la Propuesta Provisional de adjudicación de subvenciones presentadas al amparo de la Resolución de 24 de febrero de 2022, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el funcionamiento de Centros de Información Juvenil (Extracto publicado en el BOC nº 43, de 3 de marzo de 2022, con identificador en la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS: 612142).

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Por ello, comprobados de oficio por parte del Comité de Valoración errores aritméticos que afectan a la valoración de solicitudes para los gastos de funcionamiento de los Centros de Información Juvenil al no ajustarse su puntuación a lo establecido en el artículo 6.3 de la Resolución de convocatoria, se procede a su subsanación con las cuantías propuestas que se relacionan en el Anexo I.

Esta corrección de errores deja sin efectos la Propuesta de Resolución Provisional publicada el 23 de junio de 2022.

Por todo ello y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.9 de la citada Resolución, se **propone**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I, haciéndose constar que la cuantía propuesta para cada una de las subvenciones que el Comité de Valoración propone conceder se ha calculado en la forma establecida en el artículo 6 de la Resolución.

SEGUNDO.- Denegar las solicitudes que se relacionan en el Anexo II

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de los beneficiarios por los siguientes importes de conformidad con el artículo 9 de la Resolución:

Total importe Programa I: Ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (159.999,98 €)

Aplicación presupuestaria: 2022.03.09.232A.461.01

Total importe Programa II: Dos mil seiscientos noventa euros (2.690,00 €)

Aplicación presupuestaria: 2022.03.09.232A.761



CUARTO.- Liberar el crédito por el siguiente importe:

Total importe a liberar Programa I: Dos céntimos de euro (0,02 €)

Aplicación presupuestaria: 2022.03.09.232A.461.01

Total importe a liberar Programa II: Veintisiete mil trescientos diez euros (27.310,00 €)

Aplicación presupuestaria: 2022.03.09.232A.761

Conforme a lo establecido en el Art. 7.3 de la Resolución, esta corrección de errores a la propuesta de Resolución provisional se publicará en el tablón electrónico de anuncios del Gobierno de Cantabria cuya dirección electrónica es <https://sede.cantabria.es/sede/tablon-electronico-de-anuncios>, para que en el plazo de diez días hábiles presenten las alegaciones que consideren oportunas, pudiendo, en el caso de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la cantidad solicitada, bien aceptar la propuesta de resolución, bien reformular la solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al que figura en la solicitud, o bien renunciar a la solicitud de subvención.

De acuerdo con el contenido del apartado primero del artículo 61 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el caso de que la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, si la Entidad no presenta dentro del plazo previsto reformulación de la citada solicitud de subvención, se entenderá aceptada la propuesta de concesión en los mismos términos contenidos en la solicitud original, asumiendo por tanto la Entidad la financiación de la diferencia entre la cuantía de la solicitud de subvención inicial y la propuesta por la Dirección General de Juventud.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Para su aceptación, el Comité de Valoración verificará que se respetan los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto de la Resolución que fueron tenidos en cuenta en la propuesta de resolución provisional. Asimismo, el importe del proyecto reformulado podrá reducirse como máximo hasta la mitad del importe del proyecto inicial, tal como establece el artículo 7.9 b) de la Resolución.

La reformulación obliga a la entidad beneficiaria a realizar la actuación en los términos propuestos, aun cuando la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada.

Santander, a fecha de la firma electrónica
La directora general de Juventud

Alicia Renedo Alonso



ANEXO I
RELACIÓN DE SUBVENCIONES PROPUESTAS

PROGRAMA I

PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL PROGRAMA I						
EXPEDIENTE	CIF	DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO	APORTACION PROPIA	SUBVENCION SOLICITADA	IMPORTE PROPUESTO
OIJ-2022-05	P3906100G	AYTO. DE RIBAMONTÁN AL MAR	600	0	600	600
OIJ-2022-22	P3905100H	AYTO. DE PESQUERA	800	200	600	600
OIJ-2022-24	P3901800G	AYTO. DE CARTES	2.000	1.400	600	600
TOTAL						1.800



OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL: FUNCIONAMIENTO PROGRAMA I											
EXPEDIENTE	CIF	Entidad	PRESUPUESTO	APORTACION PROPIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	Puntuación a) Ámbito actuación	Puntuación b) Contratación personal	Puntuación c) Personal de la Oficina	Puntuación d) Recursos propios	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
OIJ-2022-01	P3905500I	AYTO. DE POTES	30.930,00	18.558,00	12.372,00	15	30	5	20	70	6.019,19
OIJ-2022-02	P3909400H	AYTO. DE VALDERREDIBLE	10.260,38	3.591,13	6.669,25	10	15	5	15	45	3.869,48
OIJ-2022-03	P3909200B	AYTO. DE VALDEOLEA	17.094,77	10.000,00	7.094,77	15	30	5	20	70	6.019,19
OIJ-2022-04	P3900500D	AYTO. DE ARGOÑOS	17.000,00	9.000,00	8.000,00	25	15	5	20	65	5.589,24
OIJ-2022-06	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	19.700,00	8.000,00	11.700,00	20	30	10	15	75	6.449,13
OIJ-2022-07	P3905900A	AYTO. DE REINOSA	3.000,00	1.500,00	1.500,00	10	30	5	20	65	1.500,00
OIJ-2022-08	P3902700H	AYTO. DE CAMPOO DE ENMEDIO	16.500,00	8.250,00	8.250,00	10	15	5	20	50	4.299,42
OIJ-2022-09	P3908500F	AYTO. DE SUANCES	21.390,00	12.834,00	8.556,00	25	15	5	20	65	5.589,24
OIJ-2022-10	P3904700F	AYTO. DE NOJA	35.500,00	11.500,00	24.000,00	25	30	5	15	75	6.449,13
OIJ-2022-11	P3900573A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	3.500,00	500,00	3.000,00	20	15	5	10	50	3.000,00
OIJ-2022-12	G39480975	ASOC. AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL PISUEÑA-PASMIERA	11.849,92	2.369,98	9.479,94	15	30	5	10	60	5.159,30
OIJ-2022-13	P3905200F	AYTO. DE PIÉLAGOS	34.400,00	18.920,00	15.480,00	20	30	15	20	85	7.309,01



OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL: FUNCIONAMIENTO PROGRAMA I											
EXPEDIENTE	CIF	Entidad	PRESUPUESTO	APORTACION PROPIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	Puntuación a) Ámbito actuación	Puntuación b) Contratación personal	Puntuación c) Personal de la Oficina	Puntuación d) Recursos propios	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
OIJ-2022-14	P3904200G	AYTO. DE MEDIO CUDEYO	35.947,38	21.448,42	14.498,96	25	30	10	20	85	7.309,01
OIJ-2022-15	P3900900F	AYTO. DE BÁRCENA DE CICERO	17.874,00	8.937,00	8.937,00	25	15	5	20	65	5.589,24
OIJ-2022-16	P3902400E	AYTO. DE COMILLAS	20.800,00	19.000,00	1.800,00	15	15	5	20	55	1.800,00
OIJ-2022-17	P3902500B	AYTO. DE LOS CORRALES DE BUELNA	6.400,00	2.400,00	4.000,00	25	15	5	15	60	4.000,00
OIJ-2022-18	P3900200A	AYTO. DE AMPUERO	38.572,00	20.000,00	18.572,00	25	15	5	20	65	5.589,24
OIJ-2022-19	P3907600E	AYTO. DE SANTILLANA DEL MAR	23.567,87	12.067,87	11.500,00	15	15	5	20	55	4.729,36
OIJ-2022-20	P3906000I	AYTO. DE REOCÍN	35.200,00	17.600,00	17.600,00	25	30	5	20	80	6.879,07
OIJ-2022-21	P3908000G	AYTO. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	22.000,00	12.000,00	10.000,00	10	15	5	20	50	4.299,42
OIJ-2022-23	P3905400B	AYTO. DE POLANCO	25.000,00	15.000,00	10.000,00	25	15	5	20	65	5.589,24
OIJ-2022-25	P3907900I	AYTO. DE SANTOÑA	33.800,00	16.900,00	16.900,00	25	30	5	20	80	6.879,07
OIJ-2022-26	P3907500G	AYTO. DE SANTANDER	170.000,00	149.000,00	21.000,00	20	30	25	20	95	8.168,90
OIJ-2022-27	P3902300G	AYTO. DE COLINDRES	30.000,00	15.000,00	15.000,00	25	30	5	20	80	6.879,07
OIJ-2022-28	P3901100B	AYTO. DE BAREYO	13.277,94	6.638,97	6.638,97	20	15	10	20	65	5.589,24



OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL: FUNCIONAMIENTO PROGRAMA I											
EXPEDIENTE	CIF	Entidad	PRESUPUESTO	APORTACION PROPIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	Puntuación a) Ámbito actuación	Puntuación b) Contratación personal	Puntuación c) Personal de la Oficina	Puntuación d) Recursos propios	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
OIJ-2022-29	P3907300B	AYTO. DE SANTA CRUZ DE BEZANA	19.400,00	10.000,00	9.400,00	20	15	10	20	65	5.589,24
OIJ-2022-30	P3908700B	AYTO. DE TORRELAVEGA	25.490,96	12.990,96	12.500,00	20	15	10	20	65	5.589,24
OIJ-2022-31	P3902000C	AYTO. DE CASTRO URDIALES	44.240,00	31.600,00	12.640,00	25	30	10	20	85	7.309,01
OIJ-2022-32	Q3973001E	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA	10.000,00	4.000,00	6.000,00	25	15	5	15	60	5.159,30
TOTAL:											158.199,98

Total de solicitudes a los que se propone la concesión en el Programa I: 32

Importe total de la propuesta de concesión del Programa I: 159.999,98 €

Aplicación presupuestaria: 2022.03.09.232A.461.01



Firma 1: **05/09/2022 - Alicia Renedo Alonso**
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE JUVENTUD

CSV: A0600ApP0vsKty/Dc9S6VJD3OY3TJLYdAU3n8j



OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL: ORDENADOR O IMPRESORA PROGRAMA II										
EXPEDIENTE	CIF	Entidad	MEDIO BÁSICO	PRESUPUESTO	APORTACION PROPIA	SUBVENCION SOLICITADA	Puntuación a) Tramo poblacional	Puntuación b) Carnets entregados	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
OIJ-2022-20	P3906000I	AYTO. DE REOCÍN	ORDENADOR	890,00	0,00	890,00	10	6	16	890,00
OIJ-2022-31	P3902000C	AYTO. DE CASTRO URDIALES	IMPRESORA	1.119,25	0,00	900,00	15	18	33	900,00
OIJ-2022-32	Q3973001E	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA	IMPRESORA	986,15	0,00	900,00	20	15	35	900,00
TOTAL:										2.690,00

Total de solicitudes a los que se propone la concesión en el Programa II: 3

Importe total de la propuesta de concesión del Programa I: 2.690,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021.03.09.232A.761



ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR EL MOTIVO QUE SE INDICA

PROGRAMA I - OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL			
EXPEDIENTE	CIF	Entidad	MOTIVO DE LA NO CONCESIÓN
OIJ-2022-33	P3900800H	AYTO. DE ASTILLERO	Solicitud fuera de plazo (art. 5)

Total de solicitudes a las que se deniega la subvención: 1

PROGRAMA II - OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL			
EXPEDIENTE	CIF	Entidad	MOTIVO DE LA NO CONCESIÓN
OIJ-2022-13	P3905200F	AYTO. DE PIÉLAGOS	La entidad ha obtenido subvención por este programa en los seis últimos años (art. 6.3.2)
OIJ-2022-30	P3908700B	AYTO. DE TORRELAVEGA	La entidad ha obtenido subvención por este programa en los seis últimos años (art. 6.3.2)

Total de solicitudes a las que se deniega la subvención: 2

8



Firma 1: 05/09/2022 - Alicia Renedo Alonso
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE JUVENTUD
CSV: A0600ApP0vsKty/Dc9S6VJD3OY3TJLYdAU3n8j

